

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden VMV/1531/2018, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018.

BDNS (Identif.): 416639

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden de modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— *Objeto.*

Se modifica la orden de convocatoria en los siguientes términos:

1. Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el viernes 19 de octubre, inclusive.

2. Se modifica la forma de presentación de las solicitudes y del resto de la documentación:

Las solicitudes se podrán presentar de forma telemática, tal como está previsto en los artículos 26 y 27 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio. También se podrán presentar en papel y acompañando toda la documentación especificada en cada caso, con firma manual, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, o en sus Delegaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel sin perjuicio de que también pueda hacerse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Modificación del baremo aplicable:

- a) Se suprime la valoración de la presentación de documentación completa en el baremo.
- b) Se modifica el criterio de desempate suprimiendo la consideración de la fecha de presentación de solicitud.

Segundo.— *Entrada en vigor.*

La orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2018.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.